



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310010515 DEL 31-01-2018**

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016.”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000206 del 1º de julio de 2016, modificado por los Acuerdos No. 20162310001316 del 29 de julio de 2016 y No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000206 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC – 20162310001316 de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la Convocatoria No. 408 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000206 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 408 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1099202891	DIANA PAHOLA GALVIS PINZÓN	72.62
2	1094248647	CARLOS STIVEN VERA JAIMES	72.10
3	91538770	ISAAC HERNÁNDEZ VESGA	71.10
4	1098721477	ROSALBA QUINTERO MARIÑO	70.87
5	1098704889	LUIS EDUARDO PINZÓN GARCÍA	70.16
6	1099368785	IVÁN ALBERTO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ	69.65
7	1101176375	OSCAR ALBERTO VILLAMIL BECERRA	69.44
8	13855952	JUAN PABLO TRIANA	69.24
9	1099208589	ELKIN HAIR LUENGAS ALZA	69.22
10	1098719204	SULMA JULEXY QUIJANO SARMIENTO	68.97
11	1095923718	DANIEL MALDONADO NÚÑEZ	68.63
12	28551024	MILENA PATRICIA PARRA VERGARA	67.89
13	1095914527	ERIK ALFREDO VALDIVIESO MOTTA	67.04
14	1098663011	DIEGO FERNANDO LOZADA TORRES	67.00
15	27983847	FANNY MENESES DELGADO	66.95
16	1094267046	ERLENDY ANDREA CAPACHO MEDINA	66.89
17	91516665	JOSE ALEXANDER MOJICA CENTENO	66.88
18	46387505	LEIDY VIVIANA PÉREZ CÁRDENAS	66.75
19	91521169	ZABDIEL QUINTERO MARTINEZ	66.44
20	63538523	LAURA CRISTINA GARNICA ALVAREZ	65.82
21	49658668	DIANA YANET RIVERA ARDILA	65.70
22	1098728597	LAURA SALAZAR	65.65
23	1057588596	ANDRES SANTIAGO MEDINA PEDRAZA	65.62
24	1098623127	YEISSON RODRIGUEZ ESCOBAR	65.37
25	1098692173	VIVIAN ZURIMA CALDERÓN PÉREZ	65.35
26	1099207385	JULIAN DAVID RINCON ROJAS	65.31
27	13570686	LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAZAR	65.13
28	1098629011	YENNY CAROLINA ELJURE ACEVEDO	65.02

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
29	27674100	MIRIAM SÁNCHEZ RUBIO	64.89
30	1101690511	OMAR ANDRES DELGADO DIAZ	64.83
31	1102362367	JULIANA ANDREA CARDENAS LEON	64.63
32	1098626929	LEIDY YISLEY MARIN CASTAÑEDA	64.55
33	15371505	JOSÉ TEODORO CAÑAS SEPÚLVEDA	64.15
33	1098700406	DANITZA CARDENAS ARDILA	64.15
34	85477382	RICARDO JAVIER SANTODOMINGO VEGA	64.00
35	1098606967	ADRIANA CATALINA AVILA ARIZA	63.86
36	1049622695	OMAIRA PATRICIA ROMERO CEFERINO	63.82
37	1098738240	JUAN PABLO RODRIGUEZ FIGUEROA	63.80
38	1094265452	CLAUDIA MARCELA RUBIO MANRIQUE	63.49
39	91533764	EDGAR FABIAN GIL AMADO	63.45
40	1098638150	ANA GLORIA ESPINOSA MORA	63.40
41	13541255	GERMÁN ANDRES TORRES MARTINEZ	63.29
42	1095805436	NORIDA ASTRID BERMÚDEZ	63.20
43	1102369708	KATHY VIVIANA RODRÍGUEZ NIÑO	63.18
44	1102368584	BRAYAN JULIAN GOMEZ ALMEYDA	63.14
45	1095797375	YENNY PAOLA CADENA GÓMEZ	63.13
46	1049604932	LUZNEY ROCIO PINZON MARIÑO	63.07
47	1098671252	AURA MARIA REYES REYES	62.87
48	37670659	NORY CECILIA PAZOS SIERRA	62.75
49	1102356787	SARA LISSETE JURADO GARCÍA	62.62
49	1096952647	JUAN CARLOS TORRES PEÑALOZA	62.62
50	1098682613	CLAUDIA LILIANA BAUTISTA SEPULVEDA	62.45
51	13923198	PEDROPABLO MEDINACACERES	62.44
52	1100959154	SILVIA JULIANA MEDINA ROJAS	62.37
53	1098407670	SANDY JOHANA ARDILA GONZÁLEZ	62.34
54	1098664862	ELIBERTO PIÑEREZ CASTRO	62.12
55	91533334	BILLY JIM DIAZ PEREZ	61.53
56	91507040	ERWING JAVIER VELANDIA ALVAREZ	61.21
57	1129576724	LEIDY YULIETH GUALDRÓN GÓMEZ	61.16
58	1098668202	KELLY YURANY MORENO JEREZ	61.04
59	1098618456	JESSIKA FABIOLA LÓPEZ TORRES	60.95
60	28182475	MARIA CRISTINA DUARTE AMADO	60.90
61	52727469	CLAUDIA PATRICIA OLARTE SUÁREZ	60.84
62	1057590082	FRANYI PAOLA JIMENEZ JIMENEZ	60.65
63	1104130264	YESIKA PAOLA RUBIO ALCINA	60.58
64	1098689117	JULIETH TATIANA COLMENARES JAIMES	60.57
65	1098692305	CHRISTIAN ANDRES ARIAS QUINTERO	60.50
66	60267474	VIANEY CARDENAS CARRILLO	60.47
67	63348927	LUZ AMANDA STELLA ANAYA BUENO	60.35
68	1022942198	DIANA PAOLA HERNANDEZ FONSECA	60.34
69	60316621	MARTHA CRISTINA SILVA SARAY	60.21
70	33375236	JULIE NATALIE PARRA ESPINEL	60.17
71	63557959	YENNY DELMIRA VILLAMIZAR BAUTISTA	60.04
72	12020316	JACKS ROBERT PALACIOS MOSQUERA	59.85
73	1077435621	HAMES YENISSON RENTERIA VALENCIA	59.76
74	1093752389	YUSNEY KARELY RIVERA VILLAMIZAR	59.73
75	9147904	MARCO DAVID MURILLO GONZALEZ	59.66
76	1052338186	ANGELA INÉS PÁEZ SOLANO	59.57
77	1098639465	SANDRA YAMILE VILLAMIZAR TARAZONA	59.54
78	49668108	SANDRA MILENA GUZMÁN BARRERO	59.52

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
79	1098753647	LEIDY YESENIA RODRÍGUEZ ROJAS	59.49
80	1098609467	SAIRA LILIANA MUÑOZ RAMOS	59.32
81	1095906237	KARENT JULIETH PINTO PABON	59.25
82	52966896	BIVIANA NARIÑO ORDOÑEZ	59.19
83	1098667882	ANDERSON ACUÑA MALDONADO	59.14
84	51856475	JANETT EDITH ROJAS NEWBALL	58.90
85	1099204297	LIZETT GARCÍA ORTEGA	58.70
86	1100689585	MARELVIN CARIME ROJAS PRADA	58.65
87	1095510405	YENNY PATRICIA BAUTISTA PINZÓN	58.39
88	63534393	DIANA MILENA GÓMEZ SAAVEDRA	58.30
89	63547936	ANDREA MAYERLY SIERRA GÓMEZ	57.64
90	1098605410	ADRIANA CAROLINA BECERRA MELO	57.51
91	20932889	ANGELICA MARIA VARGAS DELGADO	56.75
92	37545615	LILIANA PATRICIA GÓMEZ PRADA	56.30
93	1096194892	JESSICA MARCELA RODELO CASTRILLO	55.25
94	1095700449	VERONICA MARISABEL BALAGUERA RODRIGUEZ	53.33
95	13928087	EDUIN JOVANNY JAIMES DUARTE	52.60
96	37726625	XIOMARA JIMENA MEJÍA CASTELLANOS	48.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 408 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."*

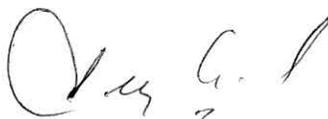
**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

